RESOLUCIÓN No. 007 DE 2020

"Por medio de la cual se designa el comité evaluador para el proceso de mínima cuantía No. SGM-MC-004-2020"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

El Secretario de Gobierno del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto municipal 0093 del 09 de marzo de 2020 y demás normatividad en la materia,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador para evaluar las ofertas de los procesos de contratación.

Que según el Decreto municipal 0093 del 09 de marzo de 2020, se delegó en el Secretario de Gobierno la competencia para ordenar el gasto y adelantar los procesos contractuales en las diferentes etapas.

Que por medio del Decreto 0724 del 19 de julio de 2019, se ajustó el Manual especifico de funciones y competencias laborales para la planta de cargos del nivel central del municipio de San José de Cúcuta.

Que por medio del Decreto 0673 del 15 de julio de 2019 se adoptan los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría del municipio de Cúcuta.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Gobierno, en calidad de ordenador del gasto, procede a designar el Comité Evaluador.

Qué en la actualidad la Secretaría de Gobierno se encuentra adelantando el proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS DE CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA, RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA LEY 1801 DE 2016 DESDE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE CÚCUTA".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del **PROCESO DE CONTRATACIÓN** a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS DE CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA, RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA LEY 1801 DE 2016 DESDE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA**

ALCALDÍA DE CÚCUTA", el cual estará conformado así:

COMITÉ EVALUADOR:

Nota: De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, como se realiza a continuación:

Hidela María Benítez Hernández – Subsecretaria de Concertación Ciudadana.
Andrea Esther Rincón Jaimes – Abogada Contratista.

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

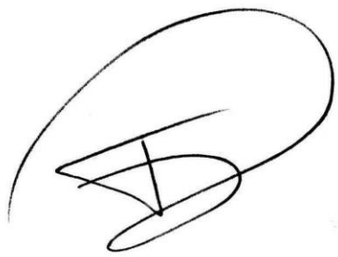
ARTICULO CUARTO: El presente proceso de selección se regirá por las normas de contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente Resolución a más tardar dentro de los tres (3) días, hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, Norte de Santander, el veinte (20) de agosto de 2020.



FRANCISCO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario de Gobierno

Proyectó: Andrea Esther Rincón Jaimes – Abogada Externa.
Autorizó y Revisó: Francisco Javier Cuadros Castillo- Secretario de Gobierno.